

**RESOLUCIÓN No. 003
del 17 de enero de 2023**

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación para la vigencia fiscal 2023.

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación.

Que el Decreto 1776 de 2022 dispuso la supresión y liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, disponiendo en su artículo primero lo siguiente: *“Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.”*

Que según el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el La Dirección General de Presupuesto Público aprobó traslado presupuestal mediante oficio No. 2-2023-001862 del 17 de enero de 2023

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. que, “...con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios y transferencias corrientes del Presupuesto de Funcionamiento de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$499.537.892.)**

SECCIÓN 44-02-00
UNIDAD 44-02-00

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

Artículo 2. Asignar la apropiación desagregada a la dependencia de afectación 44-02-00-COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	499.537.892
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	18.572.095
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	18.572.095
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	3.664.319
A	01	01	01	001		Nación	10	FACTORES SALARIALES COMUNES	3.664.319
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	3.664.319

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	02			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.232.741
A	01	01	02	003		Nación	10	AUXILIO DE CESANTÍAS	2.232.741
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	12.675.035
A	01	01	03	001		Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	12.675.035
A	01	01	03	001	002	Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2.868.149
A	01	01	03	082		Nación	10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	9.806.886
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	394.854.031
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	394.854.031
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	394.854.031
A	02	02	01	03		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.900.000
A	02	02	01	003	002	Nación	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	4.900.000
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	41.000.000
A	02	02	02	006	004	Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	11.000.000
A	02	02	02	006	005	Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	30.000.000
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	200.231.000
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	200.231.000
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	148.723.031

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	02	008	002	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	58.210.000
A	02	02	02	008	003	Nación	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	58.513.031
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	27.000.000
A	02	02	02	008	008	Nación	10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	5.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.111.766
A	03	04						PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	86.111.766
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	86.111.766
A	03	04	02	012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	86.111.766
A	03	04	02	012	001			INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	5.000.000
A	03	04	02	012	002			LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	81.111.766
TOTAL PRESUPUESTO A DESAGREGAR									499.537.892

Artículo 3. Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de enero del 2023.



MAURICIO KATZ GARCIA
Liquidador

Proyecto: Leidy Patricia Morales - Analista 5

Reviso: Andrea Redondo Medina – Asesor II, Liliana Villamizar – Asesor II, Alba Gómez – Asesor Despacho